



1

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y
FINANZAS PÚBLICAS**
-52-

LA SUBSECRETARIA DE ASUNTOS TRIBUTARIOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

CERTIFICA QUE :

Revisada la base de datos(o el archivo) del impuesto de Industria y Comercio, hemos encontrado que el establecimiento de Comercio denominado LUBRICANTES AVENIDA DE LAS AMERICAS identificado con el código No. 31142 adeuda las obligaciones contenidas en las declaraciones que se relacionan a continuación :

No Declaración	Fecha de la Declaración	Valor Declarado	Periodo Declarado	Vigencia Fiscal
0000114476	04-03-2004	90,218.00	Anual	2004
0000287238	16-09-2004	6,000.00	Julio-Agosto/2004	2004
0000355371	14-01-2005	62,000.00	Noviembre-Diciembre/2004	2005
Otras Sanciones		105,000.00	Septiembre-Octubre/2005	2005
0000584485	16-03-2007	49,000.00	Enero-Febrero/2007	2007
0000860949	17-11-2009	130,000.00	Septiembre-Octubre/2009	2009
	Total	442,218.00		

Más los intereses que se causen hasta la fecha que efectivamente se realice el pago conforme lo establece el Código de Rentas del Municipio, concordante con el estatuto Tributario Nacional.

A la fecha pueden existir declaraciones pendientes por presentar o procesos de fiscalización en curso que modifican el monto total de la obligación.

La presente certificación se expide para que se inicie el cobro por parte de la Tesorería General del Municipio de Pereira a los 22 días del mes de February de 2010.

La presente información es tomada de la base de datos Impuestos Plus con base en las declaraciones presentadas por los contribuyentes y las sanciones que ya han sido debidamente ejecutadas.

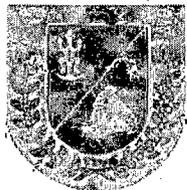
La información correspondiente a la Vigencia Fiscal 2001, contiene los saldos pendientes por pago desde el año 1999 y anteriores, debido a que el sistema Impuestos Plus, al momento de realizarse la migración de la Base de Datos acumuló dichos saldos a esta vigencia.


PATRICIA LOPEZ GONZALEZ
Subsecretaria de Asuntos Tributarios

Reviso y Elaboro.: Nelson Blandon


CAROLINA VALENCIA MEJÍA
Profesional Universitario (E)





**TESORERÍA GENERAL MUNICIPAL
AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO**

PEREIRA, 03 de Junio 2010

Obra al Despacho para su cobro por Jurisdicción Coactiva certificado expedido por la Subsecretaria de Asuntos Tributarios sobre la existencia de obligaciones contenidas en las declaraciones y/o actos administrativos por los cuales se les ha impuesto sanciones que se relacionan en dicha certificación y que reposan en el archivo de dicha dependencia; tanto las declaraciones como los actos mediante los cuales se ha impuesto sanciones, prestan merito ejecutivo por cuanto en ellos consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Pereira a cargo de LUBRICANTES AVENIDA DE LAS AMERICAS, representado por JOSE ALIRIO BEDOYA PELAEZ , CODIGO No. 31142 por concepto de IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, AVISOS Y TABLEROS, en cuantía de 555,218.00 MCTE, correspondiente a los periodos que se detallan a continuación:

No Declaración	Fecha de la Declaración	Valor Declarado	Periodo Declarado	Vigencia Fiscal
0000114476	04-03-2004	90,218.00	Anual	2004
0000287238	16-09-2004	6,000.00	Julio-Agosto/2004	2004
0000355371	14-01-2005	62,000.00	Noviembre-Diciembre/2004	2005
Otras Sanciones		105,000.00	Septiembre-October/2005	2005
0000584485	16-03-2007	49,000.00	Enero-Febrero/2007	2007
0000860949	17-11-2009	130,000.00	Septiembre-October/2009	2009
0000510210	16-03-2010	113,000.00	Enero-Febrero/2010	2010
	Total	555,218.00		

Sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional para obtener su pago, mas los intereses que se causen hasta el momento en que realice el pago.

Por lo anterior, el Tesorero General de Pereira en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva que lo inviste

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Pereira y a cargo de LUBRICANTES AVENIDA DE LAS AMERICAS representado legalmente por JOSE ALIRIO BEDOYA PELAEZ , o quien haga sus veces, por concepto de Impuesto de Industria y Comercio que recae sobre el establecimiento de comercio identificado con el código 31142 por los conceptos detallado en la parte introductoria de este acto, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total de la misma, conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, pre citación por correo certificado dirigida a CL 63 19 50 lugar indicado en las declaraciones, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional para obtener su pago.





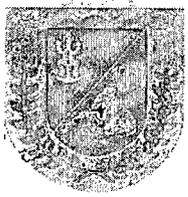
TERCERO: Advertir al deudor(es) que dispone(n) de quince (15) días después de notificada este auto, para cancelar la (s) deuda (s) o proponer excepciones legales que estime(n) pertinentes, conforme al artículo 830 y siguientes del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


Tesorero Municipal
FABIO MORENO GAITAN

P/ Biviana Barcasnegras





4

Pereira, 03 de Junio del 2010

Señores
JOSE ALIRIO BEDOYA
CL 63 19 50
Tel 3124503
Ciudad

**REF. PROCESO DE COBRO COACTIVO POR IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
EJECUTADO : LUBRICANTES AVENIDA DE LAS AMERICAS
CÓDIGO : 31142**

Sírvase comparecer ante el Centro de Servicio Oportuno ubicado en la carrera 10 entre la calle 17 y 18 Edificio Torre Central primer piso (debajo del Punto de Pagos de Multiservicios S.A.), en el horario de 8:00 a.m a 11:30 a.m y de 2:00 a 6:00 p.m; dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la presente comunicación, para efectos de la notificación personal del Mandamiento de Pago, librado dentro del proceso de la referencia.

Se le advierte que de no comparecer dentro del término fijado, el Mandamiento se le notificará por correo conforme lo dispuesto en el Artículo 826, concordante con el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTA: Para efectos de la notificación personal, deberá presentar su cédula de ciudadanía y acreditar la calidad con que actúa (representante legal o apoderado) si es del caso.

Atentamente,


FABIO MORENO GAITAN
Tesorero Municipal

P/ Biviana Barcasnegras
Contratista



CONSTANCIA DE NOTIFICACION

En la fecha _____ notifico el contenido de la presente
decisión al señor (a) _____, quien se
identificó con la cédula de Ciudadanía No. _____ en su
calidad de propietario y/o Representante Legal del establecimiento
_____, identificado con el Código
No _____, Se deja constancia de la entrega y una copia de la
misma.

Notificado _____ Notificador _____

Teléfono: _____

105

105903



CORREO
Multiservicios S.A.
Nit: 816.002.4924

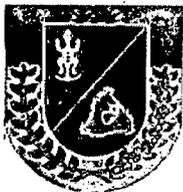


CORREO
Multiservicios S.A.
Nit: 816.002.4924



105903

<p>Remitente: SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS</p> <p>Destinatario: LUBRICANTES AVENIDA DE LAS AMERICAS</p> <p><small>Impreso por: GRAFITELY CIA. n. c. NE. 530.97.427. 1. Tel. 338.000 - Pereira</small></p> <p><small>Cra. 10 No. 17- 55 Edificio Torre Central Telf: 3181993 Pereira - Risaralda</small></p>	<p>Producto: SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS 3240000 - ORDEN</p> <p>Zone: CRA 7 No. 18-55 PALACIO MUNICIPAL</p> <p>Orden: 163</p> <p>Destino: LUBRICANTES AVENIDA DE LAS AMERICAS CL 63 19 50 31142</p> <p>Nombre, Sello y C.C./NIT.</p> <p>Procesado: fecha <u>16/11/16</u> Hora: -</p> <p>Recibido: fecha: Hora:</p> <p>Mensajero: 23</p> <p>Devolucion: <table style="font-size: small;"> <tr> <td>direccion incorrecta</td> <td>no reside</td> <td>no es el destinatario</td> <td>refusado</td> <td>abandonado</td> <td>abandonado</td> <td>cerrado</td> <td>oficio cerrado</td> </tr> </table> </p>	direccion incorrecta	no reside	no es el destinatario	refusado	abandonado	abandonado	cerrado	oficio cerrado
direccion incorrecta	no reside	no es el destinatario	refusado	abandonado	abandonado	cerrado	oficio cerrado		



TESORERÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE EMBARGO No. IN 000010153 09 de JUNIO del 2010

El suscrito Tesorero General del Municipio de Pereira, en ejercicio de la competencia establecida en el Código de Rentas y el Decreto 101 de 2007, concordante con la Ley 1066 de 2006.

CONSIDERANDO

Que contra el establecimiento de comercio LUBRICANTES AVENIDA DE LAS AMERICAS, identificado con el código 31142 e identificado tributariamente con el No. 10131298, se inició proceso Administrativo de Cobro Coactivo por las obligaciones que registra por concepto del Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros, detallados en el mandamiento de pago y certificados por la Subsecretaría de Asuntos Tributarios, que obran en el expediente.

La información contenida en la certificación proferida por la Subsecretaría de Asuntos Tributarios se fundamenta en las declaraciones presentadas por el contribuyente las cuales prestan mérito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario.

Que no se obtuvo el pago de las (s) obligaciones(es), por lo que, de acuerdo con el Artículo 837 del Estatuto Tributario, este Despacho,

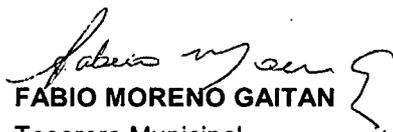
RESUELVE

PRIMERO. Ordenar el EMBARGO del establecimiento de comercio ante la Cámara de Comercio de Pereira.

SEGUNDO. Ordenar el EMBARGO de las cuentas bancarias que tenga el establecimiento de comercio LUBRICANTES AVENIDA DE LAS AMERICAS con NIT o documento de identidad No. 10131298. Límitese el embargo hasta el doble del valor certificado por la subsecretaría de Asuntos Tributarios.

TERCERO. Ordenar expedir los oficios correspondientes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


FABIO MORENO GAITAN

Tesorero Municipal

P/ Biviana Barcasnegras

Contratista





ALCALDÍA DE PEREIRA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS
PÚBLICAS
TESORERÍA GENERAL

-53-

Pereira, Noviembre 22 de 2010

CONSTANCIA SECRETARIAL

REF: PROCESO DE JURISDICCION COACTIVA

CONTRIBUYENTE: LUBRICANTES AVENIDA DE LAS AMERICAS

CODIGO DEL ESTABLECIMIENTO: 31142

FECHA DEL MANDAMIENTO DE PAGO: 3 de junio de 2010

El contribuyente de la referencia fue notificado por aviso en el Periódico **EL DIARIO DEL OTÚN** en la páginas 5B – 6B- 7B- el día 21 de noviembre de 2010, Mandamiento de Pago con fecha de 03/06/2010, de conformidad con lo establecido en el Art. 568 del Estatuto Tributario Nacional.

FABIO MORENO GAITÁN

Tesorero Municipal

CH. Publicaciones Noviembre



Edificio Torre Central Piso 1 local 104 Tel.: 3248915
www.pereira.gov.co

158



ALCALDÍA DE PEREIRA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y
FINANZAS PÚBLICAS

-52-

LA SUBSECRETARIA DE ASUNTOS TRIBUTARIOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

CERTIFICA QUE :

Revisada la base de datos(o el archivo) del impuesto de Industria y Comercio, hemos encontrado que el establecimiento de Comercio denominado LUBRICANTES AVENIDA DE LAS AMERICAS identificado con el código No. 31142 adeuda las obligaciones contenidas en las declaraciones que se relacionan a continuación :

No Declaración	Fecha de la Declaración	Valor Declarado	Periodo Declarado	Vigencia Fiscal
0000114476	04-03-2004	90,218.00	Anual	2004
0000287238	16-09-2004	6,000.00	Julio-Agosto/2004	2004
0000355371	14-01-2005	62,000.00	Noviembre-Diciembre/2004	2005
Otras Sanciones		105,000.00	Septiembre-October/2005	2005
0000584485	16-03-2007	49,000.00	Enero-Febrero/2007	2007
0000860949	17-11-2009	130,000.00	Septiembre-October/2009	2009
0001144152	13-09-2011	129,988.00	Enero-Febrero/2010	2010
0001248001	16-09-2011	95,000.00	Julio-Agosto/2011	2011
0001278627	16-11-2011	83,000.00	Septiembre-October/2011	2011
	Total	750,206.00		

Más los intereses que se causen hasta la fecha que efectivamente se realice el pago conforme lo establece el Código de Rentas del Municipio, concordante con el estatuto Tributario Nacional.

A la fecha pueden existir declaraciones pendientes por presentar o procesos de fiscalización en curso que modifican el monto total de la obligación.

La presente certificación se expide para que se inicie el cobro por parte de la Tesorería General del Municipio de Pereira a los 13 días del mes de Junio de 2012.

La presente información es tomada de la base de datos Impuestos Plus con base en las declaraciones presentadas por los contribuyentes y las sanciones que ya han sido debidamente ejecutadas.

La información correspondiente a la Vigencia Fiscal 2001, contiene los saldos pendientes por pago desde el año 1999 y anteriores, debido a que el sistema Impuestos Plus, al momento de realizarse la migración de la Base de Datos acumuló dichos saldos a esta vigencia.

DIANA MILENA PULGARIN SANTA
Subsecretaria de Asuntos Tributarios

Reviso y Elaboro : Nini Lorena Acevedo Pérez

ANA MARIA GIRALDO TRUJILLO
Profesional Universitario

149



ALCALDÍA DE PEREIRA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS
TESORERÍA GENERAL

Pereira, julio 30 de 2012
CH- 396

Señor (es):
LUBRICANTES AVENIDA DE LAS AMERICAS
Propietario: **JOSE ALIRIO BEDOYA**
Direccion de cobro: **CL 631950**
Código Interno No. **31142**
Ciudad

Referencia: Invitación acogimiento al Acuerdo No.25 de 2012 por medio del cual se toman determinaciones en materia de cartera de los impuestos administrados por el Municipio de Pereira.

Señor Contribuyente:

La Tesorería Municipal le informa que al revisar la base de datos de Impuesto de Industria y comercio, hemos encontrado que el establecimiento de comerci^o LUBRICANTES AVENIDA DE LAS AMERICAS con código No. **31142**, presenta mora en el pago de dicho impuesto, razón por la cual en su contra se adelanta proceso de cobro coactivo.

En virtud de lo anterior y en aras de evitarle mayores gastos que trae consigo este tipo de cobro, además de las incomodidades que conlleva el posible embargo, lo invitamos de la manera más cordial acogerse al acuerdo No.25 de 2012, el cuál autoriza en su Artículo No.1 y Artículo No. 2 lo siguiente:

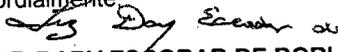
“...Los contribuyentes del impuesto de industria y comercio y su complementario de Avisos y Tableros que tengan sanciones causadas a 31 de diciembre de 2011 pendientes de pago, podrán cancelar la totalidad de las mismas y se les concederá un descuento del cincuenta por ciento (50%)...”.

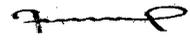
“...Los contribuyentes del impuesto de industria y comercio que tengan pendiente por presentar declaraciones del impuesto de industria y comercio correspondientes a la vigencia 2011 y anteriores, se les concederá un descuento del cien por ciento (100%) del valor de la sanción por extemporaneidad que deban liquidar, siempre y cuando cancelen la totalidad de la obligación generada en la respectiva declaración....”.

Si decide acogerse a dicho beneficio, acérquese a las oficinas de impuestos ubicada en la Carrera 10 No.17-55 Edificio Torre Central Piso 1 Local 104 antes del día 28 de Septiembre de 2012, plazo máximo contemplado para acogerse al beneficio.

Si usted ya pago, haga caso omiso a esta comunicación.

Cordialmente,


LUZ DARY ESCOBAR DE ROBLEDO
Tesorera Municipal


E: YENNY CAROLINA HENAO
ABOGADA CONTRATISTA


R'BIVIANA BARCASNEGRAS
CONTRATISTA COORDINADORA DE COBRO COACTIVO

Cra 10 No 17-55 Torre Central Piso 1 LOCAL 104 Tel: 3248910-124





CORREO
Multiservicios S.A.
NIT: 816.007492-1

FECHA	HORA	PRODUCTO			
08/2012	17:23:45	CAROLINA ACUERDO PÁG			
MULTISERVICIOS		MANIFIESTO 17204			
LUBRICANTES AVENIDA DE LAS AMERICAS					
CL 63 19 50		COD. MI/JARO			
PEREIRA		CAUSAL DE DEVOL.			
NOMBRE SELLO C.C./NIT. RECIBIDO		MD	RH	ST	NC
		ZR	CR	OTROS	
		FECHA		HORA	

Handwritten notes:
 31142
 2290
 24
 54/14/14
 Edinson



ALCALDÍA DE PEREIRA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS
PÚBLICAS
TESORERÍA GENERAL

-53-

Pereira, 30 de Octubre de 2012

Oficio No. CH 7440 de 2012

Señores

CAMARA DE COMERCIO

La Ciudad

E.S.D

REF: INSCRIPCIÓN DE EMBARGO

Comedidamente me dirijo a usted con el fin de solicitarle se sirva ordenar a quien corresponda **INSCRIBIR LA MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO** al establecimiento de comercio denominado **LUBRICANTES AVENIDA DE LAS AMERICAS**, identificado con **NIT 10131298** y código interno **Nº 31142** con el propósito de efectuar todos los trámites necesarios para llevar hasta su terminación la actuación administrativa tendiente a obtener el pago de la obligación fiscal, en el caso en que encontraren ya vínculos sírvase enviar de igual forma copia simple del certificado de cámara y comercio.

Cordialmente,

Luiz Dary Escobar de R.
LUZ DARY ESCOBAR DE ROBLEDO

Tesorera General Municipal

Yenny Carolina Henao Gutierrez
Elaboro/ YENNY CAROLINA HENAO GUTIERREZ
Abogada Contratista

R/ Biviana Barcasnegras - Contratista Coordinadora de Cobro Coactivo.



NP CO234462 NP GP0162 NP CO234463



Cra 10 Nº 17-55 Edificio Torre Central Piso Local 104

Teléfono: 3248914

www.pereira.gov.co

NIT. 891480030-2



Nit. 891.400.669-6
Régimen Común
Grandes Contribuyentes
Entidad Sin Ánimo de Lucro

Gra 8a No. 23-09 Local. 10
PBX: 338.7800
Pereira - Risaralda - Colombia
www.camarapereira.com

FECHA: 2012/11/27 OPERAC.: 01C061127032
CANTIDAD: 0001 RECIBO NO. R000138801
HORA: 15:09:39 PAGINA 1 DE 1
USUARIO: CAJA-AJS

MATRICULA/INSCRIPCION: 12416002

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLIC
NIT/C.C: 08914800302 RUE:
FORMA DE PAGO: - EF ** ING. PUBLICO **

DESCRIPCION	MONED	VALOR
-------------	-------	-------

EMBARGOS O DEMAND PESOS	*****	0
-------------------------	-------	---

TOTAL PAGADO..... PESOS	*****	0
-------------------------	-------	---

ESTA TRANSACCION NO TUVO VALOR ALGUNO
PARA EL INTERESADO.

SI DESEA CUALQUIER INFORMACION SOBRE
ESTE(OS) DOCUMENTO(S), COMUNIQUESE AL
3387800 , O ACERQUESE A LA SEDE DONDE
LO(S) RADICO CITANDO EL(LOS) NUMERO(S):
000000012870028 , OFICIO

---- FINAL DEL RECIBO ----

CLIENTE -



ALCALDÍA DE
PEREIRA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y
FINANZAS PÚBLICAS
TESORERÍA GENERAL

53

Pereira, Noviembre 21 de 2012

CH- 0301

Señor (es):

LUBRICANTES AVENIDA DE LAS AMERICAS

NIT del establecimiento: 10131298

Dirección de cobro: CL 63 19 50

Código Interno No. 31142

Ciudad:

Referencia: Industria y Comercio.

43
13

FECHA	HORA	PRODUCTO	
24/11/2012	15:39:09	SEGUNDOS EMBARGOS	
MULTISERVICIOS		MANIFIESTO 17903	
CH 0301		31142	
LUBRICANTES AVENIDA DE LAS AMERICAS		COD. M/JERO	
CL 63 19 50		Adm	
NZ PEREIRA		CAUSAL DE DEVOL.	
PEREIRA		MD RH ST NC	
<i>Alcance Saldamiga</i>		ZR CR NCB	
<i>5129905</i>		FECHA HORA	
NOMBRE SELLO CC/NIT RECIBIDO		<i>24/11/12</i>	

Señor Contribuyente:

La Tesorería Municipal le informa que al revisar la base de datos de Impuesto de Industria y comercio, hemos encontrado que el establecimiento de comercio LUBRICANTES AVENIDA DE LAS AMERICAS con código No.31142, presenta mora en el pago de dicho impuesto, razón por la cual en su contra se adelanta proceso de cobro coactivo encontrándose el establecimiento de comercio EMBARGADO ANTE CAMARA DE COMERCIO.

En virtud de lo anterior y en aras de evitarle mayores gastos que trae consigo este tipo de cobro, además de las incomodidades que conlleva el embargo, lo invitamos de la manera más cordial a que se acercarse a las oficinas del Centro de Servicio Oportuno ubicado en la Cra 10 No 17-55 Torre Central Piso 1 Local 104- Cobro Coactivo; dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, con el fin de aclarar su situación y efectuar el pago correspondiente o estudiar la posibilidad de una facilidad para el pago.

Si usted ya pago, haga caso omiso a esta comunicación

Cordialmente,

LUZ DARY ESCOBAR DE ROBLEDO

Tesorera Municipal

E: YENNY CAROLINA HENAO - ABOGADA CONTRATISTA

R/BIVIANA BARCASNEGRAS - CONTRATISTA COORDINADORA DE COBRO COACTIVO

Cra 10 No 17-55 Torre Central Piso 1 LOCAL 104 Tel: 3248910-124



Pereira, 20 de diciembre de 2012

Doctora

LUZ DARY ESCOBAR DE ROBLEDO

Tesorera General Municipal

Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas

Carrera 10 No 17-55 Edificio Torre Central Piso local 104

Teléfono 3248914

Pereira, Risaralda

Asunto: Respuesta al Oficio No. CH 7440 de 2012
Código Interno: 31142

La Cámara de Comercio de Pereira le informa que el oficio No. CH 7440 de 2012 del día 30 de octubre de 2012, mediante el cual se ordena inscribir la medida cautelar de embargo sobre el establecimiento de comercio denominado **LUBRICANTES AVENIDA DE LAS AMERICAS**, identificado con NIT 10.131.298-6 y código interno No 31142, fue debidamente registrado el día 20 de diciembre de 2012, bajo el número de inscripción 9752 en el libro VIII del registro mercantil.

Cordialmente,



ALEJANDRA MARIA CIFUENTES ALVAREZ
UNIDAD DE REGISTRO
CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

Recibido por _____

Rad. 12870028 del 11/28/2012 Caja: 3648 Mat.: (159954-1).



Pereira, 13 de Junio de 2013

Señor (a):
LUBRICANTES AVENIDA DE LAS AMERICAS
CODIGO No. 31142
CL 63 19-50
Ciudad

Referencia: Impuesto de Industria y Comercio.

Señor Contribuyente:

La Tesorería Municipal le informa que, al revisar la base de datos del Impuesto de Industria y Comercio, y su complementario de Avisos y Tableros, hemos encontrado que el establecimiento de comercio referenciado registra obligaciones por pagar por este concepto.

Por lo anterior, lo invitamos a acercarse a las oficinas del Centro de Servicio Oportuno ubicado en la Cra 10 No 17-55 Torre Central Piso 1 Local 104- Cobro Coactivo; dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, con el fin de aclarar su situación y efectuar el pago correspondiente o estudiar la posibilidad de una facilidad para el pago.

Evite el pago de más intereses de mora, y las consecuencias del Proceso de Cobro Coactivo tal como el embargo de su establecimiento, cuentas bancarias y demás emolumentos que le permitan al municipio satisfacer el pago de la obligación tributaria.

Si usted ya pago, haga caso omiso a esta comunicación.

Cordialmente,

LUZ DARY ESCOBAR DE ROBLEDO
LUZ DARY ESCOBAR DE ROBLEDO
Tesorera Municipal

REMITENTE Y DIRECCIÓN:	Fecha y hora de entrega:
ALCALDIA DE PEREIRA	619896000359
LUBRICANTES AVENIDA DE LAS CL 63 19-50 PEREIRA - RISARALDA	VIDOMINA. www.vidomina.com.co domina@vidomina.com.co P.O. Box 03294620 Lic. 001772
FECHA 09-07-2013	VALOR \$ 461 PESO 200 GR

Yenny Carolina Henao
ELABORO / YENNY CAROLINA HENAO
ABOGADA CONTRATISTA

REVISO/ BIVIANA BARCASNEGRAS-COORDINADORA COBRO COACTIVO



Edificio Torre Central piso 1 local 104 Tel. 3248911- Fax 3248915
www.pereira.gov.co

REMITENTE Y DIRECCIÓN:
ALCALDIA DE PEREIRA
DOMINA
www.domina.com.co
 domina@domina.com.co
 PBX: (57) 3254630
 Lic. 001772

10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24

FECHA DE ENTREGA: JULIO Marque el día con una "X"

619896000359

ENTREGADO
 INTENTO DE ENTREGA
 DIR. INCOMPLETA
 REHUSADO
 DIFÍCIL ACCESO
 CAMBIO DOMICILIO
 DIR. NO EXISTE
 CERRADO

LUBRICANTES AVENIDA DE LAS AMERICAS
 31142
 CL 63 19-50
 PEREIRA - RISARALDA 619896

INMUEBLE		PISO		COLOR		PUERTA	
<input type="checkbox"/> Casa	<input type="checkbox"/> Edificio	<input type="checkbox"/> 1	<input checked="" type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> Blanco	<input type="checkbox"/> Crema	<input type="checkbox"/> Madera	<input checked="" type="checkbox"/> Metal
<input checked="" type="checkbox"/> Negocio	<input type="checkbox"/> Conjunto	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> +4	<input type="checkbox"/> Ladrillo	<input checked="" type="checkbox"/> Amarillo	<input type="checkbox"/> Vidrio	<input type="checkbox"/> Aluminio

FIRMA

VALOR \$ 451 PESO 200 GR

FECH 09-07-2013

COPIA - NO DEJAR BAJOPUERTA

18 17



ALCALDIA DE PEREIRA

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

-53-

Pereira, Octubre 10 de 2013

Señor (es):
LUBRICANTES AVENIDA DE LAS AMERICAS
CL 63 19 50
Código Interno No. 31142

Respetuosos saludo:

Le informo que mediante Acuerdo 18 de 2013, el Honorable Concejo Municipal, autorizó incentivos tributarios sobre el Impuesto de Industria y Comercio en el Artículo No.3 y Artículo No. 4 refiere:

... Los contribuyentes del impuesto de industria y comercio que tengan pendiente por presentar declaraciones del impuesto de industria y comercio, avisos y tableros y sobre tasa bomberil y agentes de retención del impuesto de industria y comercio que cancelen la totalidad de las obligaciones que por concepto de capital adeudan a 31 de diciembre de 2011, se les concederá un descuento del ciento por ciento (100%) de los intereses moratorios causados a la fecha de pago de la obligación....

... Los contribuyentes del impuesto de industria y comercio, avisos y tableros y sobre tasa bomberil, que registren sanciones por cualquier concepto y/o que se encuentren en etapa de fiscalización y discusión y se allanen a estos al momento de expedirse el presente acuerdo y paguen, se les concederá un descuento del ochenta (80%) del valor de la sanción liquidada.

PARAGRAFO: Este beneficio se hará extensivo a los contribuyentes de industria y comercio, avisos y tableros y sobre tasa bomberil, y a los agentes de retención del impuesto de industria y comercio que presenten y paguen las declaraciones de jadas de presentar al momento de expedirse en presente acuerdo

Actualmente a todos los contribuyentes que tienen obligaciones vencidas, se les ha iniciado proceso administrativo de cobro coactivo, con las consecuencias de las medidas cautelares propias de estos procesos, tales como: embargo de cuentas y de predios, salarios, honorarios, establecimientos de comercio, acciones, vehículos y demás emolumentos embargables permitidos por la ley.

Es la oportunidad de cumplirle a la ciudad y ganar los descuentos; incluso el estar al día por todo concepto hasta el 20 de diciembre de 2013, situación que le permite participar en el sorteo de un viaje a México y Cancún para 2 personas más \$ 1.000 dólares.

"Para tener la ciudad que queremos, debemos pagar los impuestos"

Para mayor información acérquese al Centro de Servicio Oportuno de la Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas, ubicado en el Edificio Torre Central Carrera 10 entre las calles 17 y 18, local 104.

NOTA: EN CASO DE HABER FECTUADO SU PAGO HAGA CASO A LA PRESENTE.

Cordialmente,

LUZ DARY ESCOBAR DE ROBLEDO
TESORERA MUNICIPAL

E: YENNY CAROLINA HENAO/ ABOGADA CONTRATISTA

VoBo BIVIANA BARCASNEGRAS ACOSTA- Coordinadora



Edificio Torre Central piso 1 local 104 Tel. 3248911- Fax 3248915
www.pereira.gov.co

Formulario de pago con campos para destinatario, valor, fecha, nombre, y referencias. Incluye un código de barras y un sello de la Alcaldía de Pereira.

17 18



ALCALDIA DE PEREIRA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y
FINANZAS PÚBLICAS
53

Pereira, 29 de Enero de 2014

Oficio N° CH 510 de 2014

ESTABLECIMIENTO: LUBRICANTES AVENIDA DE LAS AMERICAS
CODIGO No. 31142
CL 63 19 50
Ciudad

Referencia: Impuesto de Industria y Comercio.

Señor Contribuyente:

La Tesorería Municipal le informa que, al revisar la base de datos del Impuesto de Industria y Comercio, y su complementario de Avisos y Tableros, hemos encontrado que el establecimiento de comercio referenciado registra obligaciones por pagar por este concepto.

Por lo anterior, lo invitamos a acercarse a las oficinas del Centro de Servicio Oportuno ubicado en la Cra 10 No 17-55 Torre Central Piso 1 Local 104- Cobro Coactivo; dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, con el fin de aclarar su situación y efectuar el pago correspondiente o estudiar la posibilidad de una facilidad para el pago.

Evite el pago de más intereses de mora, y las consecuencias del Proceso de Cobro Coactivo tal como el embargo de su establecimiento, cuentas bancarias y demás emolumentos que le permitan al municipio satisfacer el pago de la obligación tributaria.

Si usted ya pago, haga caso omiso a esta comunicación.

Cordialmente,

LUZ DARY ESCOBAR DE ROBLEDO

Tesorera Municipal

ELABORO / YENNY CAROLINA HENAO



Organismo Certificador
Qualicert-UTP
Universidad Tecnológica de Pereira
ITCOP 1000 2005 Certificado N° SCCOP026 - OMSAS 1001:200 Certificado N° 3150H022

Edificio Torre Central piso 1 local 104
Tel. 3248911- Fax 3248915
www.pereira.gov.co

REMITENTE Y DIRECCIÓN: **3140**
ALCÁLDIA DE PEREIRA

DOMINA.
 www.domina.com.co / PBX (4) 4302020
 domina@domina.com.co / Lic. 001772

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15

FECHA DE ENTREGA: ENERO Marque el día con una "X"

263712 644308000445

LUBRICANTES AVENIDA DE LAS AMERICAS
 31142
LEONARDO MAHECHA
 CL 63 19-50
 PEREIRA - RISARALDA **04 FEB 2014**

ENTREGADO
 INTENTO DE ENTREGA
 DIR. INCOMPLETA
 REHUSADO
 DIFICIL ACCESO
 CAMBIO DOMICILIO
 DIR. NO EXISTE
 CERRADO

FECHA: 31-01-2014 - 03:59:49 VALOR \$ 472 PESO 200 gr

INMUEBLE		PISO		COLOR		PUERTA		HORA
<input checked="" type="checkbox"/> Casa	<input type="checkbox"/> Edificio	<input type="checkbox"/> 1	<input checked="" type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> Blanco	<input type="checkbox"/> Crema	<input type="checkbox"/> Madera	<input type="checkbox"/> Metal	
<input checked="" type="checkbox"/> Negocio	<input type="checkbox"/> Conjunto	<input type="checkbox"/> 3	<input checked="" type="checkbox"/> 4	<input checked="" type="checkbox"/> Ladrillo	<input type="checkbox"/> Otro	<input checked="" type="checkbox"/> Vidrio	<input type="checkbox"/> Aluminio	Y

FIRMA

CON COPIA

Linea de Servicio al Cliente Nacional Tel. (4) 4302020 / 4161 redmine@domina.com.co

REMITENTE Y DIRECCIÓN: Fecha y entrega:

ALCÁLDIA DE PEREIRA

DOMINA.
 www.domina.com.co
 domina@domina.com.co
 PBX (4) 4302020
 Lic. 001772

LUBRICANTES AVENIDA DE LAS
 31142
 CL 63 19-50
 PEREIRA - RISARALDA 644308

CON COPIA

FECHA 31-01-2014 - 03:59:49 VALOR \$ 472 PESO 200 gr

Linea de Servicio al Cliente Nacional Tel. (4) 4302020 / 4161 redmine@domina.com.co



ALCALDIA DE PEREIRA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

53

Devolver
Sellada y F
FAVOR

Pereira, Septiembre 11 de 2014

LUBRICANTES AVENIDA DE LAS AMERICAS
CL 63 19 50
CODIGO DEL ESTABLECIMIENTO: 31142

Ref.: Socialización **ACUERDO No.19 DE 2014** por medio del cual se toman determinaciones en materia de cartera de los impuestos administrados por el Municipio de Pereira

Respetuoso saludo,

La tesorería Municipal se permite informarle que mediante Acuerdo 19 de 2014, el Honorable Concejo Municipal, autorizó incentivos tributarios sobre: **impuesto predial** (el 100% de descuento sobre intereses de mora por pago total sobre la vigencia 2013 y años anteriores), **contribución por valorización** (el 100% de intereses de mora y el 50% intereses de financiación) e **Industria y Comercio** (el 100% de intereses por la vigencia 2013 y anteriores y sobre sanciones un 80%), este beneficio tendrá vigencia hasta el 19 de diciembre de 2014.

Actualmente a todos los contribuyentes que tienen obligaciones vencidas, se les ha iniciado proceso administrativo de cobro coactivo, con las consecuencias de las medidas cautelares propias de estos procesos, ya que al revisar la base de datos se encuentra que su Establecimiento de Comercio tiene deuda del impuesto de Industria y comercio para con el fisco municipal.

Aprovecha y accede a estos descuentos, es la oportunidad de estar al día por todo concepto.

Para mayor información acérquese al Centro de Servicio Oportuno de la Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas, ubicado en el Edificio Torre Central, local 104.

"POR UNA PEREIRA MEJOR"

NOTA: EN CASO DE HABER PECTUADO SU PAGO HAGA CASO OMISO A LA PRESENTE.

Cordialmente,

Handwritten signature

LUZ DARY ESCOBAR DE ROBLEDO
Tesorera Municipal

ELABORO / YENNY CAROLINA HENAO
ABOGADA CONTRATISTA

REVISO/ BIVIANA BARCASNEGRAS

E.S.M. E.S.M.
LOGISTICA LOGISTICA



12389246

Tel.: 374 5245 Cali
www.esmllogistica.com

LUBRICANTES AVENIDA DE LAS AMERICAS
CL 63 19-50
OPORTUNO
PEREIRA RISARALDA
70453818
CARTA COPIA
0
12389246
31142

LUBRICANTES AVENIDA DE LAS AMERICAS CL 63 19-50 <i>Diagnostico Centro</i>			
PEREIRA	RISARALDA		
REMITENTE 2014-09-18			
12389246	OPORTUNO	VALOR 0	FECHA
3 PISO		\$ 550	18.09.2014
125 gr.			3:28 PM
RECIBI CARTA COPIA			
PERSUASIVO INDUST Y COMERCIO			
<i>2009 IN Ya no trabaja en esta Direc</i>			
70453818			
<input checked="" type="checkbox"/> Desconocido	<input checked="" type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Dir. Errada
<input type="checkbox"/> Otros	<input type="checkbox"/> No Reclamado		

cambio de Propietario



Organismo Certificador
Qualicert-UTP

Universidad Tecnológica de Pereira
NFCP1000-2009 C-0018-300-11-60000000 - CHSAE 18061200 Certificado N. 6150H002

Tel. 3248911- Fax 3248915
www.pereira.gov.co



ALCALDIA DE PEREIRA

Pereira, Octubre 27 de 2014

LUBRICANTES AVENIDA DE LAS AMERICAS
CL 63 19 50
CODIGO DEL ESTABLECIMIENTO: 31142

E.S.M. LOGISTICA E.S.M. LOGISTICA

Tel.: 374 5245 Cali
www.esmlogistica.com



12395721

21

LUBRICANTES AVENIDA DE LAS AMERICAS
CL 63 19 50
OPORTUNO
PEREIRA
31142
70454109
12395721

LUBRICANTES AVENIDA DE LAS AMERICAS CL 63 19 50 PEREIRA			
REMITENTE		31142 2014-10-10	
12395721	OPORTUNO	FECHA	ZONA
PESO 125 gr.	VALOR \$ 550		
RECIBIDOS			
PERSUASIVO CARTA COPIA			
JUL	AA	70454109	
Desconocido <input type="checkbox"/>	Rehusado <input type="checkbox"/>	No Residuo <input checked="" type="checkbox"/>	Otros <input type="checkbox"/>
		Dir. Emis. <input checked="" type="checkbox"/>	No Reclamado <input type="checkbox"/>

Favor de
Devolver copia
Sellada y firmada

Ref.: Socialización **ACUERDO No.19 DE 2014** por medio del cual se toman determinaciones en materia de cartera de los impuestos administrados por el Municipio de Pereira

Respetuoso saludo,

La tesorería Municipal se permite informarle que mediante Acuerdo 19 de 2014, el Honorable Concejo Municipal, autorizó incentivos tributarios sobre: **Impuesto predial** (el 100% de descuento sobre intereses de mora por pago total sobre la vigencia 2013 y años anteriores), **contribución por valorización** (el 100% de intereses de mora y el 50% intereses de financiación) e **Industria y Comercio** (el 100% de intereses por la vigencia 2013 y anteriores y sobre sanciones un 80%), este beneficio tendrá vigencia hasta el 19 de diciembre de 2014.

Actualmente a todos los contribuyentes que tienen obligaciones vencidas, se les ha iniciado proceso administrativo de cobro coactivo, con las consecuencias de las medidas cautelares propias de estos procesos, ya que al revisar la base de datos se encuentra que su Establecimiento de Comercio tiene deuda del **Impuesto de Industria y Comercio** para con el fisco municipal.

Aprovecha y accede a estos descuentos, es la oportunidad de estar al día por todo concepto.

Para mayor información acérquese al Centro de Servicio Oportuno de la Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas, ubicado en el Edificio Torre Central, local 104.

"POR UNA PEREIRA MEJOR"

NOTA: EN CASO DE HABER PECTUADO SU PAGO HAGA CASO OMISO A LA PRESENTE.

Cordialmente,

LUZ DARY ESCOBAR DE ROBLEDO
Tesorera Municipal

ELABORO / YENNY CAROLINA HENAO
ABOGADA CONTRATISTA

REVISO / BIVIANA BARCASNEGRAS



Organismo Certificador
Qualicert-UTP
Universidad Tecnológica de Pereira
UTC CP 1000-2003 Certificado N. 6000-P006 - OMSA 8 18001-2003 Certificado N. 61501H02

Edificio Torre Central piso 1 local 104
Tel. 3248911- Fax 3248915
www.pereira.gov.co



ALCALDÍA DE PEREIRA

20
24
22

**RESOLUCIÓN N° 465 DEL 17/10/2014
POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN PROCESO DE
JURISDICCION COACTIVA**

Procede el Despacho a resolver de fondo la presente ejecución coactiva promovida por el Fisco Municipal en contra de JOSE ALIRIO BEDOYA, propietario o representante legal del establecimiento de comercio LUBRICANTES AVENIDA DE LAS AMERICAS identificado con el código interno N° 31142

ANTECEDENTES

Por concepto del debido cobrar del impuesto de Industria y Comercio se libró certificación de la deuda de fecha 26/02/2010, en contra de LUBRICANTES AVENIDA DE LAS AMERICAS establecimiento de comercio identificado con código N° 31142, por un saldo de (\$ 980370) M/CTE y los intereses que se causen con corte en el momento en que efectivamente se haga el pago de la obligación. Que la liquidación oficial de la deuda quedo debidamente notificada según lo dispuesto por el Estatuto Nacional Tributario.

Que se profirió auto de mandamiento de pago de fecha 3/06/2010, respecto de la misma a la parte ejecutada, quedando debidamente notificada según lo dispuesto por el Estatuto Nacional Tributario.

Que la parte ejecutada guardo silencio frente a las actuaciones administrativas proferidas por la Administración Municipal. Según lo dispuesto en el auto de mandamiento de pago, se ofició a la Camara de Comercio y a las diferentes entidades bancarias de la ciudad la orden de inscribir la medida cautelar de embargos respecto al establecimiento y a las cuentas bancarias que están suscritas a nombre del ejecutado, cumpliéndose con todos los requisitos del Estatuto Tributario según el artículo 837 y siguientes.

CONSIDERACIONES

Que el trámite del proceso de cobro coactivo se ha regido acorde a lo establecido por el Estatuto Tributario Municipal, el Estatuto Tributario Nacional y los presupuestos procesales se encuentran satisfechos, toda vez que las partes tienen capacidad para comparecer al proceso, por disposición legal este Despacho se convierte en órgano ejecutivo de la obligación fiscal a favor del Tesoro Municipal de Pereira.

Así las cosas y en atención al impulso oficioso que nos asiste, se dispondrá seguir adelante la ejecución de las sumas contenidas en el líbello, se ordenará el secuestro, el avalúo y posterior remate del establecimiento y se ordenará la liquidación del crédito y la condena en costas a cargo del demandado por las erogaciones que el proceso originó a la Administración Municipal.

Por lo expuesto, la tesorera Municipal,

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución fiscal por las siguientes sumas de dinero: Por la suma de (\$ 980370) M/CTE y los intereses que se causen con corte en el momento en que efectivamente se haga el pago de la obligación.

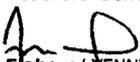
SEGUNDO: Practíquese la liquidación del crédito en los términos del artículo 836 de Estatuto Tributario.

TERCERO: Ordénese practicar el secuestro, el avalúo del establecimiento objeto de la medida cautelar y su posterior remate, establecimiento de comercio identificado con el código interno No.

CUARTO. Se condena en costas al demandado a favor del Fisco Municipal por las erogaciones necesarias en la ejecución de la obligación fiscal.

CUMPLASE


LUZ DARY ESCOBAR DE ROBLEDO
Tesorera General del Municipio


Elaboro/ **JENNY CAROLINA HENAO GUTIERREZ**
Abogada Contratista.

REVISO: BIVIANA BARCASNEGRAS ACOSTA/ Coordinadora Abogada Cobro Coactivo



Organismo Certificador
Qualicert-UTP
Universidad Tecnológica de Pereira
ITCOP1000-2009 CERTIFICADO N° SCCOP008 - CHSAS 11001-200 CERTIFICADO N° SYSO0002

Edificio Torre Central piso 1 local 104
Tel. 3248911- Fax 3248915
www.pereira.gov.co

jos



ALCALDIA DE PEREIRA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y
FINANZAS PÚBLICAS

53



Pereira, 10 de Diciembre de 2015

Oficio No. CH2342 de 2015

Señores

CAMARA DE COMERCIO

La Ciudad

E.S.D

REF: INSCRIPCIÓN DE EMBARGO

Comedidamente me dirijo a usted con el fin de solicitarle se sirva ordenar a quien corresponda **INSCRIBIR LA MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO** al establecimiento de comercio denominado **LUBRICANTES AVENIDA DE LAS AMERICAS**, identificado con **NIT 10131298** y código interno **Nº 31142** con el propósito de efectuar todos los trámites necesarios para llevar hasta su terminación la actuación administrativa tendiente a obtener el pago de la obligación fiscal, en el caso en que encontraren ya vínculos sírvase enviar de igual forma copia simple del certificado de cámara y comercio.

Cordialmente,

LUZ DARY ESCOBAR DE ROBLEDO

Tesorera General Municipal

Elaboro/ YENNY CAROLINA HENAO GUTIERREZ
Abogada Contratista



Organismo Certificador
Qualicert-UTP
Universidad Tecnológica de Pereira
NYCCP1020-2009 Certificado N. SSCOP009 - OHSAS 18001:2007 Certificado N. 51501002

Edificio Torre Central piso 1 local 104
Tel. 3248911- Fax 3248915
www.pereira.gov.co

39
29
25

CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA
NIT 891.400.669-6
REGIMEN COMUN
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

FECHA: 2015/12/17 OPERAC.: 01C071217067
CANTIDAD: 0001 RECIBO NO. R000729671
HORA: 11:34:52 PAGINA 1 DE 1
USUARIO: CAJA-YRO

MATRICULA/INSCRIPCION: 12416002

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLIC
NIT/C.C: 08914800302 RUE:

FORMA DE PAGO: - EF ** ING. PUBLICO **
DESCRIPCION MONED VALOR

EMBARGOS O DEMAND PESOS ***** 0
TOTAL PAGADO..... PESOS ***** 0
ESTA TRANSACCION NO TUVO VALOR ALGUNO
PARA EL INTERESADO.

SI DESEA CUALQUIER INFORMACION SOBRE
ESTE(OS) DOCUMENTO(S), COMUNIQUESE AL
3387800 , O ACERQUESE A LA SEDE DONDE
LO(S) RADICO CITANDO EL (LOS) NUMERO(S):
000000015023169 , OFICIO

CRA 8a No. 23-09 LOCAL 10
PBX: 3387800
PEREIRA-COLOMBIA-RISARALDA
www.camara pereira.com
----- FINAL DEL RECIBO -----



ALCALDIA DE PEREIRA

TES

Pereira, 18 de Diciembre de 2015

Señor
LUBRICANTES AVENIDA DE LAS A
CL 63 19 50
Ciudad

Remitente y Dirección fecha y Hora de Entrega:

MUNICIPIO DE PEREIRA
ASUNTOS TRIBUTARIOS
PEREIRA

Destinatario: LUBRICANTES AVENIDA DE LAS AMERICAS
CL 63 19 50
PEREIRA

CODIGO POSTAL
4041629824

4041629824 CODIGO POSTAL

Mes Acepto: 12 CORREO DIARIO

Fecha Entrega: Hora: Marque el día con una 'X'

24	25	26	27	28	29	30	31	01	02	03	04	05	06	07	08
														X	

Remitente y Dirección: MUNICIPIO DE PEREIRA, ASUNTOS TRIBUTARIOS, PEREIRA, C.C. NIT: 31142, Fecha Max Entrega: 31142

Destinatario: LUBRICANTES AVENIDA DE LAS AMERICAS, CL 63 19 50, PEREIRA, C.C. NIT: 10131298, CODIGO POSTAL: 4041629824

Entrega
 Intento de Entrega
 Dir Incompleta
 Rehusado
 Desconocido
 Dir. Errada
 No Reclamado
 Otros

INMUEBLE: Casa, Edificio, Negocio, Conjunto
 PISOS: 1, 2, 3, +4
 COLOR: Blanca, Crema, Ladrillo, Otro
 PUERTA: Madera, Metal, Vidrio, Otro

CONTADOR No.: 1287081

1088298085

PERSUASIVO AL IMPUESTO IND Y COME

REF. PROCESO DE COBRO COACTIVO
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: LUBRICANTES AVENIDA DE LAS AMERICAS
C. C. Ó NIT: 10131298
CODIGO: 31142

Sírvase comparecer ante este Despacho, ubicado en el Edificio Torre Central, carrera 10 No. 17-55 de esta ciudad, local 104 Centro de Servicios Oportuno, en el horario de 7:00 a. m. a 3 p.m., dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la presente comunicación, para efectos de la notificación personal del Mandamiento de Pago No. 1700 del 1 de diciembre de 2015, librado dentro del proceso de la referencia.

Se le advierte que de no comparecer dentro del término fijado, el Mandamiento se le notificará por correo conforme lo dispuesto en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTA: Para efectos de la notificación personal, deberá presentar su cédula de ciudadanía y acreditar la calidad con que actúa (representante legal, apoderado, poseedor) si es del caso.

Atentamente,

LUZ DARY ESCOBAR DE ROBLEDO

LUZ DARY ESCOBAR DE ROBLEDO
Tesorera Municipal

YENNY CAROLINA HENAO GUTIERREZ
Elaboro/ YENNY CAROLINA HENAO GUTIERREZ
Abogada Contratista



Organismo Certificador Edificio Torre Central piso 1 local 104
Tel. 3248911- Fax 3248915
www.pereira.gov.co
Universidad Tecnológica de Pereira
MTCGP1002/2005 Certificado II SGC GP008 - OHEAB 10001203 Certificado II S1901502

LUZ DARY ESCOBAR DE ROBLEDO
1088298085

36
23
26



ALCALDÍA DE PEREIRA

SECRETARIA DE HACIENDA Y
FINANZAS PÚBLICAS

-5-

18
26
27

Pereira, Septiembre 28 de 2015

Oficio No.CH-530

Señor (es):
LUBRICANTES AVENIDA DE LAS AMERICAS
JOSE ALIRIO BEDOYA
Ciudad.

Referencia: **PROCESO DE COBRO COACTIVO**

Respetado señor (es),

La Tesorería Municipal le informa que al revisar la base de datos de Impuesto Industria y Comercio, hemos encontrado que el establecimiento identificado con el código No.31142 y NIT N° 10131298 presenta proceso de cobro coactivo, establecimiento que se encuentra **EMBARGADO**.

En virtud de lo anterior y en aras de evitarle mayores gastos que trae consigo este tipo de cobro, además de las incomodidades que conlleva el posible secuestro y remate de sus bienes, los invitamos de la manera más cordial para que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, se acerquen a las oficinas de la Tesorería Municipal – Cobro Coactivo ubicada en la Carrera 10 No.17-55 Edificio Torre Central local 104 modulo 16 con el fin de aclarar su situación jurídica efectuando el pago correspondiente o estudiando la posibilidad de una facilidad de pago.

Para su información, en la actualidad y hasta el día 23 de octubre de 2015, podrá acogerse a los beneficios del Decreto No.150 de 2015, por medio del cual se establece condición especial para el pago de impuestos, tasas y contribuciones al Municipio de Pereira.

Los contribuyentes del impuesto de industria y comercio y sus complementarios de avisos y tableros y sobretasa bomberil que paguen la totalidad de las obligaciones que adeuden hasta el 31 de diciembre del 2012 que se encuentren en firme tendrán un descuento del sesenta por ciento (60%) en los intereses de mora causados a la fecha del pago, siempre que el pago se haga posterior al 31 de mayo del 2015 y hasta el 23 de octubre del 2015

Atentamente,

LUZ DARY ESCOBAR DE ROBLEDO
Tesorera Municipal

E: YENNYC AROLINA HENAO G -- Abogada Contratista



Organismo Certificador

Qualicert-UTP

Universidad Tecnológica de Pereira
NIT COP1000:2009 Certificado N° 50COP006 - ONSAS 18201:200 Certificado N° 519704



4041411634

CODIGO POSTAL

Mes Acopio: 10

DISTRIBUCION MASIVA

Fecha Entrega: 03 04 05 06 07 08 09 10 11 12 13 14 15 16 17 18
Hora: Marque el día con una 00

Remitente y Dirección: MUNICIPIO DE PEREIRA
TESORERIA PEREIRA
cno. nr: 31142
Fecha Max Entrega:

Destinatario: JOSE ALIRIO BEDOYA
CL 63 19 50

PEREIRA LUBRICANTES AVENIDA DE LAS AMERICAS

10131298

INMUEBLE	<input type="checkbox"/> Casa <input type="checkbox"/> Edificio <input checked="" type="checkbox"/> Negocio <input type="checkbox"/> Conjunto	PISOS	<input type="checkbox"/> 1 <input checked="" type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> +4	COLOR	<input type="checkbox"/> Blanca <input type="checkbox"/> Crema <input type="checkbox"/> Ladrillo <input checked="" type="checkbox"/> Otro	PUERTA	<input type="checkbox"/> Madera <input checked="" type="checkbox"/> Metal <input type="checkbox"/> Vidrio <input type="checkbox"/> Otro
----------	--	-------	--	-------	--	--------	--

- Entrega
- Interio de Entrega
- Dir Incompleta
- Réhusado
- Desconocido
- No Reside
- Dir Errada
- No Reclamado
- Otros

CONTADOR No. 1269418

Firma: DEUDA PEQUEÑA Y ALGUNOS DEUDA TO 530

Remitente y Dirección, fecha y Hora de Entrega:
 MUNICIPIO DE PEREIRA
 TESORERIA
 PEREIRA

Destinatario: JOSE ALIRIO BEDOYA
 CL 63 19 50
 PEREIRA
 530

Fecha: 2016/10/09 Hora de Admisión: Valor \$ 50



4041411634

CODIGO POSTAL



Mensajería



Mensajería

Peso: 30 gr

Valor: \$ 500

Horas estimadas: 08:00

Fecha: 2016/10/09



ALCALDÍA DE PEREIRA

SECRETARIA DE HACIENDA Y
FINANZAS PÚBLICAS

-5-

14
28
29

Pereira, Septiembre 28 de 2015

Oficio No.CH-530

Señor (es):
LUBRICANTES AVENIDA DE LAS AMERICAS
JOSE ALIRIO BEDOYA
CL 63 19 50
Ciudad.

Referencia: **PROCESO DE COBRO COACTIVO**

Respetado señor (es),

La Tesorería Municipal le informa que al revisar la base de datos de Impuesto Industria y Comercio, hemos encontrado que el establecimiento identificado con el código No.31142 y NIT N° 10131298 presenta proceso de cobro coactivo, establecimiento que se encuentra **EMBARGADO**.

En virtud de lo anterior y en aras de evitarle mayores gastos que trae consigo este tipo de cobro, además de las incomodidades que conlleva el posible secuestro y remate de sus bienes, los invitamos de la manera más cordial para que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, se acerquen a las oficinas de la Tesorería Municipal – Cobro Coactivo ubicada en la Carrera 10 No.17-55 Edificio Torre Central local 104 modulo 16 con el fin de aclarar su situación jurídica efectuando el pago correspondiente o estudiando la posibilidad de una facilidad de pago.

Para su información, en la actualidad y hasta el día 23 de octubre de 2015, podrá acogerse a los beneficios del Decreto No.150 de 2015, por medio del cual se establece condición especial para el pago de impuestos, tasas y contribuciones al Municipio de Pereira.

Los contribuyentes del impuesto de industria y comercio y sus complementarios de avisos y tableros y sobretasa bomberil que paguen la totalidad de las obligaciones que adeuden hasta el 31 de diciembre del 2012 que se encuentren en firme tendrán un descuento del sesenta por ciento (60%) en los intereses de mora causados a la fecha del pago, siempre que el pago se haga posterior al 31 de mayo del 2015 y hasta el 23 de octubre del 2015

Atentamente,

LUZ DARY ESCOBAR DE ROBLEDO
Tesorera Municipal

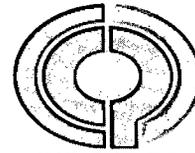
E: YENNYC AROLINA HENAÓ G – Abogada Contratista



Organismo Certificador

Qualicert-UTP

Universidad Tecnológica de Pereira
NIT COP 1000:2008 Certificado N° 800049028 - OHSAS 18001:2000 Certificado N° 81504002



31142
23
29
30
CAMARA
DE COMERCIO
PEREIRA

Pereira, 31 de diciembre de 2015

Radicado No: SALIDA-4202-2015

Fecha y hora: 31/12/2015 - 08:32:16

Responsable: Valentina Ramirez Marulanda

LUZ DARY ESCOBAR DE ROBLEDO

Tesorera General Municipal

SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

ALCALDIA DE PEREIRA

Asunto: Información de respuesta al oficio No. CH2342/2015

La Cámara de Comercio de Pereira le informa que el oficio No. CH2342 del 10 de diciembre de 2015, mediante el cual se ordena la medida de embargo del establecimiento **LUBRICANTES AVENIDA DE LAS AMERICAS**, no fue registrada toda vez que la medida por parte de la secretaría de hacienda ya fue inscrita.

Cordialmente,

VALENTINA RAMIREZ MARULANDA
ABOGADA – SECRETARÍA GENERAL
CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

Recibido por _____

Rad. 15023169 del 17/12/2015 (Matricula12416002)



ALCALDIA DE PEREIRA



Dirección de Tesorería- 53-

24
30
31

Pereira, 27 de Septiembre de 2016.

Señor

JOSE ALIRIO BEDOYA PELAEZ-Representante Legal del Establecimiento de Comercio Denominado LUBRICANTES AVENIDA DE LAS AMERICAS

Dirección: CALLE 63 No. 19 50

REFERENCIA: Citación, notificación personal de mandamiento de pago No. 9427 del 27 de Septiembre de 2016 en proceso Administrativo coactivo del Municipio de Pereira por concepto de: Impuesto de Industria y Comercio.

CONTRIBUYENTE: LUBRICANTES AVENIDA DE LAS AMERICAS

NIT: 10131298

CODIGO: 31142

Sírvase comparecer ante este Despacho, ubicado en el Edificio Torre Central, carrera 10 No. 17-55 de esta ciudad, local 104 Centro de Servicios Oportuno, en el horario de 8:00 am a 4:00 pm, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la presente comunicación, para efectos de la notificación personal del mandamiento de pago No. 9427 del 27 de Septiembre de 2016, librado dentro del proceso de la referencia.

Se le advierte que, de no comparecer dentro del término fijado, el Mandamiento se le notificará por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, concordante con el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

Nota: Para efectos de la notificación personal, deberá presentar la cédula de ciudadanía y acreditar la calidad con que actúa (representante legal, apoderado, poseedor) si es del caso.

Cordialmente,

DORA PATRICIA OSPINA

DORA PATRICIA OSPINA PARRA
Tesorera Municipal
Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas

E/p Stevens Gil Ramos.

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número
		<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
		<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado
	<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
	<input checked="" type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	
Fecha 1:	15/09/2016	R	D
Fecha 2:		DIA	MES AÑO R D
Nombre del distribuidor:	CARLOS ALVARO	Nombre del distribuidor:	
C.C.	79569065	C.C.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:	YA NO TIENE EL LOCAL EN EL SITIO	Observaciones:	



ALCALDIA DE PEREIRA

10725	TABERNA LA BARRA	1025001	INDUCOM	MANDAMIENTO DE PAGO	2011	9883	27/09/2016	Mandamiento de Pago
40011	INFGANTILES MOKITOS	25017446	INDUCOM	MANDAMIENTO DE PAGO	2011	9913	27/09/2016	Mandamiento de Pago
33373	INFANTILES DANIELS	10141000	INDUCOM	MANDAMIENTO DE PAGO	2011	9915	27/09/2016	Mandamiento de Pago
24508	CLINICA ESTETICA PROFESIONAL	86083158109	INDUCOM	MANDAMIENTO DE PAGO	2011	9654	27/09/2016	Mandamiento de Pago
31133	HAPPY BABY AB	42017361	INDUCOM	MANDAMIENTO DE PAGO	2011	9722	27/09/2016	Mandamiento de Pago
37109	PUESTOS DE COMIDAS RAPIDAS	94228341	INDUCOM	MANDAMIENTO DE PAGO	2011	9504	27/09/2016	Mandamiento de Pago
31142	LUBRICANTES AVENIDA DE LAS AMERICAS	10131298	INDUCOM	MANDAMIENTO DE PAGO	2011	9427	27/09/2016	Mandamiento de Pago
40271	MSCELANEA MAOS OSORIO	340586898	INDUCOM	MANDAMIENTO DE PAGO	2011	9693	27/09/2016	Mandamiento de Pago
52047	SOLUCIONES INTEGRALES GOURMET LTDA	900264391	INDUCOM	MANDAMIENTO DE PAGO	2011	9959	27/09/2016	Mandamiento de Pago
39965	INTERNATIONAL BUSINESS S.A	8160049288	INDUCOM	MANDAMIENTO DE PAGO	2011	9955	27/09/2016	Mandamiento de Pago
28991	GRANERO LA CABAÑITA DE PEREIRA	4389209-8	INDUCOM	MANDAMIENTO DE PAGO	2011	9910	27/09/2016	Mandamiento de Pago





ALCALDÍA DE PEREIRA



Dirección de Tesorería-53-

63183	POSTRES Y TORTAS ANA MARIA	251951870	INDUCOM	MANDAMIENTO DE PAGO	2011	9702	27/09/2016	Mandamiento de Pago
62872	GLORIA PRADA STETIC CENTER	42121077	INDUCOM	MANDAMIENTO DE PAGO	2011	9962	27/09/2016	Mandamiento de Pago

Contra los actos administrativos mencionados proceden las excepciones contenidas en el artículo 831 del E.T.N., las cuales deberán interponerse ante la Tesorería del Municipio de Pereira dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presente notificación.

El(los) Acto(s) Administrativo(s) aquí relacionado(s), se considera(n) LEGALMENTE NOTIFICADO en la fecha del presente aviso.

Constancia de Publicación Gobierno en línea

DORA PATRICIA OSPINA PARRA
Tesorera municipal
Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas

FREDY EDUARDO RUANO
Subsecretario de Tecnología Informática
Alcaldía de Pereira.

En constancia se publica a los Cinco (05) días del mes de Diciembre de dos mil dieciseis (2016), siendo a las 8:00 AM.



Edificio Torre Central piso 1 local 104 Tel. 3248911- Fax 3248915

www.pereira.gov.co

472

Servicios Postales Nacionales S.A.
NIT 900.302917-9
Calle 79 G 95 A 55
Línea Nat: 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
ALCALDIA DE PEREIRA - ALCALDIA DE PEREIRA - SECRETARIA DE II
Dirección: PALACIO MUNICIPAL DE PEREIRA CRA 7A NRO. 18-55 PESO 4
Ciudad: PEREIRA_RISARALDA
Departamento: RISARALDA
Código Postal:
Envío: YG146936555C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
LUBRICANTES AVENIDA DE LAS AMERICAS
Dirección: CALLE 63 # 19-50
Ciudad: PEREIRA_RISARALDA
Departamento: RISARALDA
Código Postal:
Fecha Pre-Admisión:
10/11/2016 15:13:02

Min. Transporte y Comunicaciones
Código Postal: 000000
Fecha Pre-Admisión: 10/11/2016 15:13:02

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9

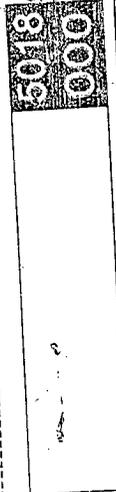
POSTEXPRESS

Fecha Pre-Admisión: 10/11/2016 15:13:02

Centro Operativo: PO.PPAL-PEREIRA
Orden de Servicio: 8660493



YG146936555C0



Valores	Nombre/ Razón Social: ALCALDIA DE PEREIRA - ALCALDIA DE PEREIRA - SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS	NIT/C.C./T.I: 891480030
	Dirección: PALACIO MUNICIPAL DE PEREIRA CRA 7A	Código Postal:
Remite	Referencia:	Código Operativo: 5018000
Destinatario	Ciudad: PEREIRA_RISARALDA	Depto: RISARALDA
	Nombre/ Razón Social: LUBRICANTES AVENIDA DE LAS AMERICAS	
	Dirección: CALLE 63 # 19-50	Código Postal:
	Tel:	Código Operativo: 5018000
	Ciudad: PEREIRA_RISARALDA	Depto: RISARALDA
	Peso Físico(grams): 200	Dice Contener: 8427
	Peso Volumétrico(grams): 0	YANO TIENE LOCAL EN ESTE SITIO
	Peso Facturado(grams): 200	
	Valor Declarado: \$0	Observaciones del cliente: Citacion Mandamiento de Pago
	Valor Flete: \$2.600	
	Costo de manejo: \$0	
	Valor Total: \$520	

Causal Devoluciones:

RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado
NE	No existe	N1	N2	No contactado
NR	No reside	FA		Fallido
NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado
DE	Desconocido	FM		Fuerza Mayor
	Dirección errada			

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. _____ Tel: _____ Hora: _____

Fecha de entrega: _____

Distribuidor: **CAJAS ALADINO**

C.C. **79.569.065**

Gestión de entrega: 200



50180005018000YG146936555C0

Principal, Bogotá D.C. Calle 60 No. 26-10 / P.O. Box 18000 / www.472.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. Colombia: (57) 4722105. Min. Transporte, Lic. de carga 0000200 del 20 de mayo de 2004/Min. de Res. Municipal Ex. 000077 del 09 de febrero de 2004. El usuario del negocio es responsable que los datos consignados en la página web 472.com.co sean correctos para evitar la entrega del envío. Para obtener más detalles, por favor visite la página web 472.com.co. Para consultar la historia del envío visite www.472.com.co

PO.PPAL-PEREIRA 5018
EJE CAFETERO 0000

15-11-16
14:25

Handwritten initials

35
35



ALCALDÍA DE PEREIRA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y
FINANZAS PÚBLICAS
-52-

LA SUBSECRETARIA DE ASUNTOS TRIBUTARIOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA
CERTIFICA QUE :

Revisada la base de datos(o el archivo) del impuesto de Industria y Comercio, hemos encontrado que el establecimiento de Comercio denominado LUBRICANTES AVENIDA DE LAS AMERICAS identificado con el código No. 31142 adeuda las obligaciones contenidas en las declaraciones que se relacionan a continuación :

No Declaración	Fecha de la Declaración	Valor Declarado	Periodo Declarado	Vigencia Fiscal
0000114476	04-03-2004	90,218.00	Anual	2004
0000287238	16-09-2004	6,000.00	Julio-Agosto/2004	2004
0000355371	14-01-2005	62,000.00	Noviembre-Diciembre/2004	2005
Otras Sanciones		105,000.00	Septiembre-October/2005	2005
0000584485	16-03-2007	49,000.00	Enero-Febrero/2007	2007
0000860949	17-11-2009	130,000.00	Septiembre-October/2009	2009
0001144152	13-09-2011	129,988.00	Enero-Febrero/2010	2010
0001248001	16-09-2011	95,000.00	Julio-Agosto/2011	2011
0001278627	16-11-2011	83,000.00	Septiembre-October/2011	2011
0001374388	16-07-2012	42,000.00	Mayo-Junio/2012	2012
	Total	792,206.00		

Más los intereses que se causen hasta la fecha que efectivamente se realice el pago conforme lo establece el Código de Rentas del Municipio, concordante con el estatuto Tributario Nacional.

A la fecha pueden existir declaraciones pendientes por presentar o procesos de fiscalización en curso que modifican el monto total de la obligación.

La presente certificación se expide para que se inicie el cobro por parte de la Tesorería General del Municipio de Pereira a los 05 días del mes de Mayo de 2017.

La presente información es tomada de la base de datos Impuestos Plus con base en las declaraciones presentadas por los contribuyentes y las sanciones que ya han sido debidamente ejecutadas.

MARIA FERNANDA LOAIZA MONTOYA
Subsecretaria de Asuntos Tributarios

ANDRES FERNANDO AYALA MUÑOZ
Profesional Especializado

Reviso y Elaboro : Gustavo Valencia Botero



Dirección de Tesorería- 53-

Pereira, Mayo 17 de 2017

Señor(a)
JOSE ALIRIO BEDOYA Representante Legal del Establecimiento de Comercio
Denominado **LUBRICANTES AVENIDA DE LAS AMERICAS**
Dirección: CL 63 19 50

REFERENCIA: Citación notificación personal de mandamiento de pago No. 170001806 del 17 de mayo 2017 en proceso Administrativo coactivo del Municipio de Pereira por concepto de: Impuesto de Industria y Comercio.

CONTRIBUYENTE: LUBRICANTES AVENIDA DE LAS AMERICAS
NIT: 10131298
CODIGO: 31142

Sírvase comparecer ante este Despacho, ubicado en el Edificio Torre Central, carrera 10 No. 17-55 de esta ciudad, local 104 Centro de Servicios Oportuno, en el horario de 8:00 am a 4:00 pm, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la presente comunicación, para efectos de la notificación personal del mandamiento de pago No. 170001806 del 17 de mayo 2017, librado dentro del proceso de la referencia.

Se le advierte que, de no comparecer dentro del término fijado, el Mandamiento se le notificará por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, concordante con el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

Nota: Para efectos de la notificación personal, deberá presentar la cédula de ciudadanía y acreditar la calidad con que actúa (representante legal, apoderado, poseedor) si es del caso.

07000013690000943

MC MENSAJERIA CONFIDENCIAL

Remitente y Dirección fecha y Hora entrega
MUNICIPIO DE PEREIRA
CALLE 17
31142000

Destinatario: JOSE ALIRIO BEDOYA
CL 63 19 50
PEREIRARISARALDA

Fecha Admisión: 17/05/2017 Valor \$ 600 Peso 0.25

07000013690000943

Impreso DIRECLINE mayo 05 - 2017 Hora: código postal 660001
Mensajería 06 - 2017 COBRO COACTIVO

18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 01 02
Marque el día con una (x)

Remitente y Dirección cod nit: 891480030 Fecha Max Entrega 20/05/2017
MUNICIPIO DE PEREIRA PEREIRA

Destinatario: JOSE ALIRIO BEDOYA
CL 63 19 50
PEREIRARISARALDA
Tel. 0

Zona: CITACION NOTIFICACION POR

IMUEBLE	CASA	1	COLOR	Bianca	PUERTA	Madera
	Edificio	2		Crema		Metal
	Conjunto	3		Adriko		Vidrio
	Negocio	*4		Otro		Otro

CONTADOR No

COPIA FIRMADA

Firma: 1500293 845
170001806

MC MENSAJERIA CONFIDENCIAL SA NIT. 800.162.003-9
RESOL. MIN. TICS 2688 DIC 27 2010

SPINA PARRA
Municipal
Hacienda

37
37

 ALCALDÍA DE PEREIRA	RESOLUCIÓN No. 170001806 Del 17 de Mayo 2017	Versión:	3
		Fecha:	06-16
		Página	1 de 1078

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda), en uso de las facultades conferidas por el Art. 59 de la Ley 788 de 2002, art. 5° de la Ley 1066 de 2006, por los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, literal d, numeral 6° del art. 29 de la Ley 1551 de 2012, y en especial por las conferidas en el Decreto 1003 del 16 de diciembre 2016, el cual establece el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera para el Municipio de Pereira, artículos 245, 345, 366, 367 y 371 - Estatuto Tributario Municipal, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Obra en el despacho certificado expedido por la Subsecretaria de Asuntos Tributarios de la Secretaria de Hacienda de la Alcaldía de Pereira, donde consta la existencia de títulos ejecutivos que constituyen obligaciones contenidas en declaraciones y actos administrativos que reposan en el archivo de dicha dependencia, por cuanto ellos constan una obligación a favor del Municipio de Pereira en contra de **LUBRICANTES AVENIDA DE LAS AMERICAS** identificado(a) con NIT o C.C 10131298 y código interno 31142 con domicilio en CL 63 19 50, representado legalmente por **JOSE ALIRIO BEDOYA** o quien haga sus veces, por las obligaciones relacionadas a continuación:

CodigoInducomN°	Vigencia	Concepto Obligación	Dirección Establecimiento de Comercio	Valor Obligación
31142	MAY – JUN 2012	AVISOS Y TABLEROS	CL 63 19 50	5.000
31142	MAY – JUN 2012	INDUSTRIA Y COMERCIO	CL 63 19 50	35.000
31142	MAY – JUN 2012	SOBRETASA BOMBERIL	CL 63 19 50	2.000
			TOTAL	42000

El (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago en contra de **LUBRICANTES AVENIDA DE LAS AMERICAS** identificado (a) con NIT o C.C10131298 representado legalmente por **JOSE ALIRIO BEDOYA** o quien haga sus veces a favor del Municipio de Pereira (Risaralda), por las siguientes sumas de dinero:

 ALCALDÍA DE PEREIRA	RESOLUCIÓN No. 170001806 del 17 de Mayo 2017	Versión:	3
		Fecha:	06-16
		Página	2 de 1079

1. Cuarenta y Dos Mil PesosM/CTE \$ 42000por concepto de no pago del impuesto de Industria y Comercio por la(s) vigencia mayo – junio 2012, por las siguientes obligación (es):

CodigoInducomN°	Vigencia	Concepto Obligación	Dirección Establecimiento de Comercio	Valor Obligación
31142	MAY – JUN 2012	AVISOS Y TABLEROS	CL 63 19 50	5.000
31142	MAY – JUN 2012	INDUSTRIA Y COMERCIO	CL 63 19 50	35.000
31142	MAY – JUN 2012	SOBRETASA BOMBERIL	CL 63 19 50	2.000
			TOTAL	42000

2. Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.

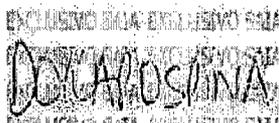
3. Más los gastos en que incurrió la administración para hacer efectiva(s) la(s) obligación(es).

ARTÍCULO SEGUNDO: Citar al deudor(a) o a su Representante Legal para que dentro del término de diez (10) días contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que en caso de no presentarse, se le notificará por medio de correo conforme lo dispone el Art. 826 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Advertir al deudor(a) que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de deuda y sus intereses, por medio de consignación que deberá hacerse a favor del Municipio de Pereira (Risaralda), ó para proponer las Excepciones legales contempladas en el Art. 831 del Estatuto Tributario Nacional.

Dada en Pereira el 17 de Mayo 2017

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DORA PATRICIA OSPINA PARRA
Tesorera (o) Municipio de Pereira

P/E. Stevens Gil Ramos
 Cesar Restrepo Gómez



ALCALDÍA DE
PEREIRA

RESOLUCIÓN No. 170001806 del 17 de Mayo 2017

Versión:	3
Fecha:	06-16
Página	3 de 1079

ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

En la ciudad de Pereira a los _____ días del mes de _____ del año 2017, se entregó personalmente al señor (a) _____ identificado con c.c. No _____ de _____ quien actúa en calidad de _____, a fin de notificarlo de su contenido de la Resolución No. _____ del _____. Se entrega una copia autentica al notificado.

Para constancia firman,

NOTIFICADO

Nombre _____
CC _____
Fecha (Rdo) _____

NOTIFICADOR

Nombre _____
Cargo _____

37
39

 ALCALDÍA DE PEREIRA	RESOLUCIÓN No. 2372 del 14 de Junio de 2017	Versión:	3
		Fecha:	06-16
		Página	1 de 1029

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UN EMBARGO”

REF.: PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 31142 contra JOSE ALIRIO BEDOYA

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda), en uso de las facultades conferidas por el Art. 59 de la Ley 788 de 2002, art. 5° de la Ley 1066 de 2006, por los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, literal d, numeral 6° del art. 29 de la Ley 1551 de 2012, y en especial por las conferidas en el Decreto 1003 del 16 de diciembre 2016, el cual establece el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera para el Municipio de Pereira, artículos 245, 345, 366, 367 y 371 - Estatuto Tributario Municipal, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el 15 de Marzo de 2017 la Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) profirió la Resolución N° 170001806 mediante la cual libró mandamiento de pago en contra de JOSE ALIRIO BEDOYA identificado(a) con 10131298, por no pago del concepto de Impuesto de Industria y comercio (ICA), Avisos y Tableros, Sobre Tasa Bomberil por la suma de CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE \$42000, más los intereses moratorios y los gastos del proceso.

De conformidad con el artículo 837 del Estatuto Tributario Nacional en concordancia con los artículos 599 y subsiguientes del Código General del Proceso, es procedente decretar el embargo y secuestro del bien(es). Por consiguiente, se limita el valor de la medida a la suma de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$139286)**, de conformidad con lo establecido en el artículo 838 del E. T. N. y el inciso 3° del artículo 599 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar el embargo y secuestro preventivo del **ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO LUBRICANTES AVENIDA DE LAS AMERICAS**, ubicado en CL 63 19 50, propiedad de JOSE ALIRIO BEDOYA identificado(a) con 10131298 en el límite señalado en la parte considerativa.

SEGUNDO: Ordenar el embargo y secuestro de los bienes muebles o inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio y los demás valores de que sea titular o beneficiario(a) el (la) ejecutado (a), depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas o agencias en todo el país.

TERCERO: Librense los oficios correspondientes a las oficinas competentes para que se registren los embargos.



ALCALDÍA DE
PEREIRA

RESOLUCIÓN No. 2372 del 14 de Junio de 2017

Versión:	3
Fecha:	06-16
Página	2 de 1029

CUARTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

Dado en Pereira, a los 14 días del mes de Junio de 2017

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

DORA OSPINA

DORA PATRICIA OSPINA PARRA
Tesorera Municipal
Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas

P/E. Stevens Gil Ramos
Cesar Restrepo Gómez



ALCALDIA DE PEREIRA



Dirección de Tesorería-53-

39
40

17.05.2012

64446	VARIEDADES Y ESTANQUILLO TATI EL REMANSO	4564709	INDUCOM	MANDAMIENTO DE PAGO	2012	170000429	17/05/2017	Mandamiento de Pago
34417	CAFÉ URGENCIAS	24549642	INDUCOM	MANDAMIENTO DE PAGO	2012	170000446	17/05/2017	Mandamiento de Pago
50456	MARTINEZ GOMEZ JHON JAIRO	10020881	INDUCOM	MANDAMIENTO DE PAGO	2012	170000470	17/05/2017	Mandamiento de Pago
51330	MINIMERCADO MERCATODO	42024638	INDUCOM	MANDAMIENTO DE PAGO	2012	170000250	17/05/2017	Mandamiento de Pago
41351	COMUNICACIONES ALTOS DEL POBLADO	1088302088	INDUCOM	MANDAMIENTO DE PAGO	2012	170000397	17/05/2017	Mandamiento de Pago
42781	AGRICOLAS LTDA	9000831671	INDUCOM	MANDAMIENTO DE PAGO	2012	1700000354	17/05/2017	Mandamiento de Pago
61087	ARVING COLOMBIA SAS	900421303	INDUCOM	MANDAMIENTO DE PAGO	2012	170000367	17/05/2017	Mandamiento de Pago
34161	ESTADERO LOS BOHIOS	3410463	INDUCOM	MANDAMIENTO DE PAGO	2012	170000391	17/05/2017	Mandamiento de Pago
15646	AUTOMATICAS LA 16	10128761	INDUCOM	MANDAMIENTO DE PAGO	2012	170001193	17/05/2017	Mandamiento de Pago
27479	SGS COLOMBIA SAS	3042563	INDUCOM	MANDAMIENTO DE PAGO	2012	170001323	17/05/2017	Mandamiento de Pago
31142	LUBRICANTES AVAENIDA DE LAS AMERICAS	10131298	INDUCOM	MANDAMIENTO DE PAGO	2012	170001806	17/05/2017	Mandamiento de Pago



Edificio Torre Central piso 1 local 104 Tel. 3248911- Fax 3248915

www.pereira.gov.co

39



ALCALDIA DE PEREIRA

OFICIO REGISTRO EMBARGO CUENTAS

43
42

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Junio 28 de 2017

Pereira (Risaralda), 02 de agosto de 2017

Oficio-EMBNCS-024

13 SET. 2017
Bancamía

Señor(a)

BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A
Av. 30 DE AGOSTO No. 28 - 34
PEREIRA (RISARALDA)

**REF: REGISTRO MEDIDA CAUTELAR. PROCESOS DE COBRO COACTIVO
POR IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.**

DEMANDANTE: MUNICIPIO DE PEREIRA NIT. 891480030-2
EJECUTADOS: REFERENCIADOS A CONTINUACION.

De manera atenta, le comunico que dentro del proceso de la referencia, este Despacho mediante Resolución del 14 de junio 2017 ordenó el embargo de los saldos bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio y los demás valores de que sea titular o beneficiario los contribuyentes que se anuncian a continuación.

Por consiguiente, sírvase proceder al embargo de la(s) cuenta(s) en contra de la(s) persona(s) naturales o jurídicas hasta la cuantía de la suma de dinero que se relaciona en el siguiente cuadro:

Proceso No.	Codigo	NOMBRE DEUDOR	Identificación del Deudor	Cuantía de obligación	Límite del Embargo	Fecha y N° Resolución
353864	41395	HERCILIA SALAZAR	29368022	\$ 48.600	\$ 161.143	2354 del 14 de Junio de 2017
354031	58797	MARIA EUGENIA RUIZ	52014508	\$ 48.600	\$ 148.746	2357 del 14 de Junio de 2017
354168	66099	OSCAR ANDRES ESPINOSA	9874267	\$ 48.600	\$ 156.638	2358 del 14 de Junio de 2017
354311	50725	GUILLERMO ANTONIO SANCHEZ	18610097	\$ 48.600	\$ 154.322	2353 del 14 de Junio de 2017
354331	51910	JOHNNATHAN VILLASIS	1088255878	\$ 48.600	\$ 154.322	2350 del 14 de Junio de 2017
353099	59000	MARIA BUENO	24945056	\$ 48.051	\$ 150.223	2361 del 14 de Junio de 2017
353456	62411	MARIA EUGENIA MARULANDA	30351143	\$ 48.000	\$ 160.263	2365 del 14 de Junio de 2017
353487	61807	JUAN BEDOYA	10129738	\$ 48.000	\$ 160.263	2364 del 14 de Junio de 2017
354048	61813	JUAN CARLOS RAMIREZ	10123801	\$ 48.000	\$ 160.263	2363 del 14 de Junio de 2017
354085	59454	LOZANO CIFUENTES JUAN-CARLOS	14884929	\$ 48.000	\$ 153.648	2362 del 14 de Junio de 2017
353736	58989	HECTOR FABIO ZAPATA BÉTANCOURT	75037591	\$ 47.250	\$ 156.696	2366 del 14 de Junio de 2017
353413	55420	SAMIR YEIMER FRANCO	79759127	\$ 45.700	\$ 123.386	2367 del 14 de Junio de 2017



ALCALDIA DE PEREIRA

OFICIO REGISTRO EMBARGO CUENTAS

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Junio 28 de 2017

354238	31428	VIVIANA PATRICIA MOLINA	1039022529	\$ 44.165	\$ 97.013	2368 del 14 de Junio de 2017
354226	08384	LUIS RAMIREZ	10103705	\$ 44.162	\$ 89.318	2369 del 14 de Junio de 2017
354082	58253	JUAN DE DIOS VALENCIA	4561514	\$ 43.000	\$ 138.590	2370 del 14 de Junio de 2017
353830	66173	ALVARO HERNAN OROZCO RODRIGUEZ	18511634	\$ 42.604	\$ 104.001	2371 del 14 de Junio de 2017
353915	31142	JOSE ALIRIO BEDOYA	10131298	\$ 42.000	\$ 139.286	2372 del 14 de Junio de 2017
353582	12869	JHON ALZATE	1118236272	\$ 41.682	\$ 139.649	2373 del 14 de Junio de 2017
353238	26624	HUMBERTO ARISTIZABAL QUINTERO	10278423	\$ 41.000	\$ 135.970	2374 del 14 de Junio de 2017
353589	25015	MARIA QUICENO	21626936	\$ 40.100	\$ 80.568	2375 del 14 de Junio de 2017
353704	51490	ROSA SASTOQUE	24953140	\$ 40.000	\$ 128.920	2376 del 14 de Junio de 2017
353390	38299	CARLOS ENRIQUE JARAMILLO	10086049	\$ 39.000	\$ 125.697	2377 del 14 de Junio de 2017
353930	49558	ANDRES FELIPE RESTREPO	9874335	\$ 39.000	\$ 121.508	2378 del 14 de Junio de 2017
353718	54314	WILSON TREJOS	10125274	\$ 38.392	\$ 122.537	2379 del 14 de Junio de 2017
353471	58728	ANDRES FELIPE LONDOÑO	1070590415	\$ 38.000	\$ 122.474	2380 del 14 de Junio de 2017
353431	56534	JUAN GARCIA	10004569	\$ 36.700	\$ 74.227	2382 del 14 de Junio de 2017
353249	31057	MARTHA CECILIA CARDONA	24627340	\$ 36.260	\$ 118.754	2383 del 14 de Junio de 2017
353553	22226	CORREA QUINTERO SANDRA PATRICIA	41922742	\$ 35.300	\$ 113.772	2384 del 14 de Junio de 2017
353126	57823	JHON MOSQUERA	75102051	\$ 34.000	\$ 109.582	2386 del 14 de Junio de 2017
353936	50462	RICARDO ANDRES GUALTERO	10031737	\$ 34.000	\$ 112.755	2385 del 14 de Junio de 2017
354039	60004	MARIA VIVIANA GONZALEZ	1088260927	\$ 32.400	\$ 102.999	2387 del 14 de Junio de 2017
353983	45327	GLORIA AMPARO PARRA	24550709	\$ 31.500	\$ 103.007	2388 del 14 de Junio de 2017
354030	58411	GLADIS GIRALDO	34052205	\$ 31.400	\$ 98.273	2389 del 14 de Junio de 2017
354217	28798	JORGE TOBON	70095166	\$ 30.000	\$ 100.840	2391 del 14 de Junio de 2017
353432	56757	ANA GARCIA	42137550	\$ 29.900	\$ 97.775	2392 del 14 de Junio de 2017
354251	44512	FRANCIA MILENA BARRERA	30411383	\$ 29.879	\$ 99.088	2393 del 14 de Junio de 2017
353634	33987	JUAN CARLOS RUIZ GARAY	17349286	\$ 29.300	\$ 91.773	2394 del 14 de Junio de 2017
353180	65250	JORGE NIETO	10077708	\$ 29.000	\$ 93.467	2395 del 14 de Junio de 2017
353192	67734	OCTAVIO AUGUSTO RAMIREZ	8406655	\$ 29.000	\$ 92.191	2398 del 14 de Junio de 2017
354235	27982	JESUS EDGAR CHICA GONZALEZ	4418345	\$ 29.000	\$ 93.661	2397 del 14 de Junio de 2017
354274	41721	LUIS GONZALO FRANCO CARVAJAL	18504249	\$ 29.000	\$ 93.467	2396 del 14 de Junio de 2017
353085	56786	LUIS ALFONSO MARIN	10100113	\$ 28.983	\$ 92.237	2399 del 14 de Junio de 2017
353524	67560	PANADERIA Y PASTELERIA LAS DELICIAS DEL CAFETAL	1038409463	\$ 28.300	\$ 91.211	2400 del 14 de Junio de 2017
353055	38763	JHON FREDY GALVIS ALZATE	17651260	\$ 28.000	\$ 90.431	2404 del 14 de Junio de 2017
353102	59767	RAFAEL ALEJANDRO GOMEZ	94318806	\$ 28.000	\$ 91.470	2409 del 14 de Junio de 2017
353221	68040	JULIO CESAR OSORIO	10143874	\$ 28.000	\$ 90.244	2403 del 14 de Junio de 2017
353651	39790	JOSE FERNANDO RENDON	10013658	\$ 28.000	\$ 89.170	2401 del 14 de Junio de 2017
353679	51602	JAIRO OROZCO	10068528	\$ 28.000	\$ 91.561	2402 del 14 de Junio de 2017
354002	37505	EDWIN ALBERTO QUINTERO	10024197	\$ 28.000	\$ 92.857	2407 del 14 de Junio de 2017



ALCALDÍA DE PEREIRA

OFICIO REGISTRO EMBARGO CUENTAS

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Junio 28 de 2017

354041	60983	CAROLINA CHICA	42162501	\$ 28.000	\$ 87.632	2406 del 14 de Junio de 2017
--------	-------	----------------	----------	-----------	-----------	------------------------------

Los dineros embargados deben ser puestos a disposición del Municipio de Pereira, por intermedio consignación que deberá hacerse en el **Banco Agrario**, cuenta de depósitos judiciales número **660019195001** de depósitos judiciales, so pena de dar aplicación al parágrafo 3° del artículo 839-1 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 86 de la Ley 6 de 1992, en el cual se expresa:

"(...)
PARÁGRAFO 3° - Las entidades bancarias, crediticias, financieras y las demás personas y entidades, a quienes se les comunique los embargos, que no den cumplimiento oportuno con las obligaciones impuestas por las normas, responderán solidariamente con el contribuyente por el pago de la obligación."

Sobre el particular me permito manifestarle que la Jurisdicción Coactiva de la Tesorería de Pereira tiene en virtud a lo dispuesto en los artículos 837 a 839-1 del Estatuto Tributario Nacional en concordancia con lo dispuesto en el Libro V del Código de Procedimiento Civil, toda la capacidad y competencia legal para decretar cualquier tipo de embargo de bienes o dineros de propiedad de los ejecutados por dicha jurisdicción, para amparar con ello las deudas pendientes de pago, y en atención a lo señalado en el artículo 837 del E.T.N. tiene la competencia legal para adelantar cualquier tipo de investigación de bienes y dineros y en caso de ocultamiento para imponer las sanciones señaladas en el literal a) del artículo 651 de la norma señalada."

En virtud de lo anterior, respecto del trámite de estos embargos debe tenerse en cuenta las instrucciones dadas en la CARTA CIRCULAR 057 de 2008 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, con destino a representantes legales de las entidades financieras vigiladas por dicha superintendencia y cuya referencia se limita a reiterar la obligación que tienen las entidades vigiladas de acatar las órdenes judiciales en virtud de las cuales se decreta el embargo de depósitos.

De acuerdo con lo dicho, ustedes deben dar estricto cumplimiento a las órdenes judiciales en virtud de las cuales se decreta el embargo de cualquier tipo de depósitos y recursos en atención a lo dispuesto en los numerales 1.6 y 1.7 del Capítulo IV, del Título segundo de la Circular Básica Jurídica 007 de 1996.

4B



ALCALDIA DE PEREIRA

OFICIO REGISTRO EMBARGO CUENTAS

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Junio 28 de 2017

Les recordamos que, a efectos de registrar la medida cautelar, previamente se verifique que sobre éstas no existe restricción legal para su embargo. En caso de no existir vínculo entre el ejecutado y su Banco agradecemos se indique tal situación a efectos de que obre en los correspondientes expedientes.

Agradecemos de antemano su colaboración.

Cordial saludo,

DORA PATRICIA OSPINA PARRA
Tesorera Municipal

P/E.

STEVENS GIL RAMOS
Abogado de Cobro Coactivo
Industria y Comercio

CESAR RESTREPO GÓMEZ
Abogado de Cobro Coactivo
Industria y Comercio